



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Incorporación de cadetes. Ariana Candela ACOSTA y otros.

VISTO el expediente EX-2022-15095539-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la incorporación de Cadetas y Cadetes en Institutos de Formación, y

CONSIDERANDO:

Que el Superintendente de Institutos de Formación Policial propicia el reconocimiento, a partir del 18 de abril de 2022, como Cadetas y Cadetes de las ciudadanas y los ciudadanos individualizados en el ANEXO ÚNICO que integra el presente acto administrativo, pertenecientes a la Escuela de Policía "Juan Vucetich" y sus sedes descentralizadas Bahía Blanca, Chivilcoy, Cuerpos, Ezeiza, "Coronel Julio S. Dantas", La Costa, Olavarría y Ramallo;

Que resulta de aplicación en la especie lo establecido por la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 y las Resoluciones N° 968/18 y N° 581/22;

Que la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional y el Jefe de Policía han tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, N° 14.806 -prorrogada por Ley N° 15.310-, y N° 13.982 -y modificatoria-, el Decreto Reglamentario N° 1050/09 y las Resoluciones N° 968/18 y N° 581/22;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar en calidad de Cadetas y Cadetes, a partir del 18 de abril del 2022, en la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus sedes descentralizadas Bahía Blanca, Chivilcoy, Cuerpos, Ezeiza, “Coronel Julio S. Dantas”, La Costa, Olavarría y Ramallo, a las ciudadanas y los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-20339147-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG 02 ACT 01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.